

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 29 de Marzo del 2018

Señores Accionistas de
COMPAÑÍA FURILO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía Furilo S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de Diciembre del 2017

La Administración de la compañía Furilo S.A., es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por, lo controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Es mi responsabilidad, expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas

He revisado el estado situación financiera al 31 de Diciembre del 2017 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en la fecha indicada; así como de libros sociales de la compañía y, entre ellos las actas de Juntas de Accionistas. Por lo que considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para poder expresar mi opinión

En mi opinión, los estados financieros antes descritos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía Furilo S.A., al 31

de Diciembre del 2017. Adicionalmente, pude comprobar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Con base en la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía tiene adecuados procedimientos de control interno, lo cual constituye a gestionar información financiera confiable.

Cumpliendo con lo dispuesto en la primera disposición general de la ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2017, la compañía no mantuvo trabajadores contratados, bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar este tipo de servicios.

En mi calidad de comisario de la Compañía Furilo S.A., es importante comunicarles que he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes la Ley de Compañías, incluidas las disposiciones determinadas en el Art. 279

Cordialmente



Ing. Jorge Cali Castro
COMISARIO
Furilo S.A.